



4.2.3. Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

BOGOTÁ. D.C.



Radicado: 2-2024-048293
Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024 17:06

A QUIEN INTERESE

No. Expediente 40169/2024/OFI

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PÓLIZA CYBER

Respetados señores:

Atentamente solicito su colaboración, a efectos de obtener información para consolidar estudios de mercado sobre los bienes, obras y/o servicios que se citan a continuación:

OBJETO	Adquirir una póliza de seguro, para amparar los riesgos cibernéticos a los que se encuentra expuesto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	84131607	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	Nota: Por favor indicar el código en el cual está clasificado el bien o servicio a contratar.	
DESCRIPCIÓN Y/O ALCANCE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	COTIZACIÓN ALTERNATIVA
	Ver anexo. 1 SLIP REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	En caso de que aplique o se requieran
PLAZO PARA EJECUCIÓN-	UN AÑO DE VIGENCIA	

yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

<p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p>El ASEGURADOR deberá entregar la póliza al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales de la Dirección Administrativa de la Entidad, en un tiempo no superior a los diez (10) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación del proceso o dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá entregar nota de cobertura el día de la publicación del acto de adjudicación.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>La ejecución es en todo el territorio nacional y la cobertura de la póliza será nacional e internacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en un solo pago previa entrega a satisfacción de la póliza objeto del contrato.</p> <p>Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y tramite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja)</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
<p>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</p>	<p>90 días calendario</p>



yNak 72P3 TB7R eyZt 4A5h QjpR 8sQ=
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

COTIZACIÓN ALTERNATIVA *	
Detallar: CUANDO COMPRENDA VARIOS ÍTEMS, SE DEBE COTIZAR INDIVIDUALMENTE CADA UNO	VALOR UNITARIO
VALOR TOTAL (incluido IVA)	

NOTA: Si el cotizante encuentra que algo falta, no es procedente o es diferente a lo consignado en la descripción técnica de la necesidad, es importante que lo manifieste, justificando la razón que sustenta el cambio, para que el ministerio, previo análisis, determine la procedencia de la sugerencia. Para tal fin deberá determinar los costos de la cotización alternativa.

Agradecemos se sirva remitir la información respectiva a más tardar el día 16 de septiembre de 2024, a través de correo electrónico invservicios@minhacienda.gov.co.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA

Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Anexo No. 1: SLIP REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS. (ADJUNTO)

Anexo No. 2: Cotización Económica. (ADJUNTO)

Anexo No. 3: Información adicional

* Si el cotizante desea presentar una cotización alternativa a la solicitada por el Ministerio, debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas de la cotización básica.

Elaboró:

JOHAN CAMILO MENDEZ RODRIGUEZ
Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Revisó:

MARGARITA MARIA MUÑOZ CABRERA
Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Aprobó:

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio

ANEXO No.1

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS SEGURO CYBER - PROTECCIÓN DE DATOS

TOMADOR: LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ASEGURADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BENEFICIARIO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O
TERCEROS AFECTADOS

Objeto del Seguro:

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO como consecuencia de la Responsabilidad Civil originada por Pérdida de Datos, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.

Límite asegurado Evento / vigencia

Oferta Básica: \$12.000.000.000

Terceros afectados: Se entenderán como terceros cualquier persona natural o jurídica, con excepción de cualquier Asegurado, diferente a un empleado.

CONDICIONES ESPECIALES:

TIPO DE COBERTURA:

Responsabilidad Civil por pérdida de datos propios de la entidad y de terceros por parte de EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, para los reclamos presentados por primera vez en contra del asegurado durante el periodo de la póliza o cualquier periodo de descubrimiento (si este fuese aplicable) y ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad y notificados al asegurador por cualquier causa, salvo los eventos expresamente excluidos.

Las condiciones y coberturas para las cuales no se indique sublímite, operan al 100 % del valor asegurado.





Continuación oficio

Los gastos adicionales y sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas hacen parte del valor asegurado y no operan en exceso del valor asegurado.

MODALIDAD:

- Responsabilidad civil: Claims made
- Perdidas propias: Descubrimiento

PERÍODO DE RETROACTIVIDAD:

Corresponde a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

ÁMBITO TERRITORIAL:

Mundial

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Colombia

AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad por datos personales: Cualquier pérdida derivada de la violación de información personal, real o presunta, que resulte en un reclamo contra el asegurado.

Responsabilidad por datos corporativos: Cualquier pérdida derivada de la violación de información corporativa, real o presunta, que resulte en un reclamo contra el asegurado.

Responsabilidad por empresas subcontratistas: Cualquier pérdida derivada de violación de información personal que resulte en un reclamo en contra de una empresa subcontratista por el procesamiento o recopilación de datos personales en nombre de la sociedad y por los cuales, la sociedad es responsable.

Responsabilidad por seguridad de datos: Cualquier pérdida derivada de un acto, error u omisión, real o presunto, que resulte en un reclamo contra el asegurado:

(i) una contaminación de datos de terceros por medio de un software no autorizado, un código informático o virus específicamente diseñado para el sistema de cómputo de la sociedad;

(ii) una denegación inadecuada o errónea de los derechos de acceso a los datos a un tercero autorizado;



Continuación oficio

(iii) el robo de un código de acceso de las instalaciones de la sociedad, a un sistema de cómputo, o a empleados por medios electrónicos o no electrónicos;

(iv) la destrucción, modificación, contaminación, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema de cómputo como consecuencia de una violación de seguridad de datos;

(v) el robo físico del hardware controlado por la sociedad y dentro de sus predios; por cualquier persona diferente al asegurado y en el cual se encuentran datos almacenados y que dicho robo derive en una pérdida de datos; o

(vi) la revelación de datos como consecuencia de una violación de seguridad de datos; asimismo, se cubrirán las pérdidas que sufra la sociedad, derivadas de un acto intencional que provenga de cualquier empleado de la sociedad, en el caso que esta última sea legalmente responsable por dichos actos, sin perjuicio de lo establecido en la exclusión (ACTOS INTENCIONALES – CONDUCTA)

Contenidos multimedia.

En consideración de la prima pagada y el deducible establecido en las condiciones particulares de la póliza, el Contratista pagará en nombre del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO cualquier Pérdida derivada de cualquier acto real o presunto, error, declaración inexacta o incierta u omisión del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en relación con la recopilación, creación, publicación, impresión, radiodifusión, o distribución de Material que resulte en:

(i) Una infracción de derechos de autor (copyright), títulos, slogans, marcas registradas (trademarks), nombres comerciales, infracción de nombres de dominio.

(ii) Plagio, piratería o apropiación indebida o robo de datos.

(iii) Difamación, divulgación pública de hechos privados, calumnias o injurias cometidas sin mala intención por medio de palabras escritas, habladas o retransmitidas, incluyendo, pero sin limitarse a, el trastorno emocional o la angustia mental en relación con dicha conducta

(iv) Una intromisión, invasión de la privacidad, entrada ilegal o desalojo, allanamiento de morada o escuchas.





Continuación oficio

Gastos de defensa: esta cobertura operará sin aplicación de deducible: El asegurador tendrá el derecho de defender cualquier reclamo, por el que esta póliza pueda responder bajo sus coberturas, el asegurador pagará los gastos de defensa incurridos para defender dicho reclamo.

AMPAROS PÉRDIDAS PROPIAS

Investigación.

Los honorarios, costos y gastos razonables en los que incurra el asegurado, con el previo consentimiento por escrito del asegurador, para su asesoramiento legal y su representación en relación con una investigación.

Restitución de la imagen de la Sociedad.

Los honorarios, costos y gastos razonables incurridos por la sociedad en la obtención de asesoramiento por parte de un consultor independiente de relaciones públicas, con el previo consentimiento por escrito del asegurador, con el objeto de mitigar los daños a la reputación de la sociedad como consecuencia de un reclamo, una violación de información personal, una violación de información corporativa, o una violación de seguridad de datos.

Notificación & monitoreo.

Gastos de notificación y monitoreo en el caso de una violación de información personal o violación de seguridad de datos que ocurra por primera vez y se notifique durante el periodo de la póliza.

Datos electrónicos y/o Recuperación de Activos Digitales.

Costos y gastos razonables en el caso de una violación de seguridad de datos, error humano, error de programación o falla en el suministro de energía, que ocurra por primera vez y se notifique durante la vigencia de la póliza, y destinados a:

- (i) Determinar si los datos electrónicos pueden o no ser restaurados, restablecidos o recopilados.
- (ii) Restaurar, restablecer o recopilar datos electrónicos, cuando sea posible.



Continuación oficio

Extorsión en la Web.

En consideración de la prima pagada y el deducible establecido en las condiciones particulares de la póliza, el Asegurador pagará en nombre del Asegurado cualquier Pérdida por Extorsión en la que incurra el Asegurado únicamente como resultado de una Amenaza de Seguridad. No podrá operar por reembolso.

Interrupción de la red y/o Pérdida de Beneficios.

El Asegurador pagará al Asegurado cualquier Pérdida de la Red en la que incurra un Asegurado después del Período de Horas de Espera y únicamente como consecuencia de un Fallo de Seguridad.

Período de horas de espera 12 Horas
Periodo de indemnización: 120 días.

Interrupción de la red derivado de proveedores:

El asegurador indemnizará al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO cualquier pérdida de beneficios derivada de proveedores, así como los gastos de mitigación y gastos extra relacionados, en los que esta incurra durante el periodo de restablecimiento debido a un evento de privacidad o evento de seguridad que resulte directamente en una interrupción de servicio que ocurra y se notifique durante el periodo de vigencia.

La Pérdida de Beneficios incurrida por la Sociedad como resultado directo de una Interrupción del Servicio causada directamente por un Evento de Privacidad, un Evento de Seguridad o por una Falla del Sistema que afecte al Sistema Informático del Proveedor de Servicio de la Sociedad, pero siempre que dicha Interrupción del Servicio hubiese estado cubierta bajo esta póliza, si la Sociedad hubiese sido el Proveedor de Servicios.

Contratistas y subcontratistas independientes:

Incluye evento de seguridad de la información que constituya una violación de la seguridad y privacidad de la información, así como las pérdidas, daños y gastos. "En virtud del presente anexo que se adhiere y forma parte integral de la póliza y con sujeción a las condiciones generales de dicha póliza, mediante este seguro se reembolsarán al asegurado las sumas que deba pagar en razón de la responsabilidad civil que por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause a terceros; generados como consecuencia de un evento de seguridad de la información que constituya una violación de la seguridad y privacidad de la información, así como las



Continuación oficio

pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO a consecuencia de los riesgos, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella realizadas a su servicio por contratistas y subcontratistas independientes”.

Así mismo, cualquier pérdida derivada de violación de información personal que resulte en un reclamo en contra de una empresa subcontratista por el procesamiento o recopilación de datos personales en nombre de la sociedad y por los cuales, la sociedad es responsable.

Cobertura para gastos forenses:

Los honorarios, costos y gastos razonables, necesarios en los que incurra el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO sujeto al sublímite por los servicios de una Firma de Informática Forense para llevar a cabo una investigación para determinar la causa de Violación de Información Personal, Violación de Información Corporativa, o por Violación de la Seguridad de Datos. Lo anterior hasta el sublímite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

Gastos de Emergencia:

Si por motivos razonables no es posible conseguir el consentimiento escrito, antes de incurrir en cualquier costo o gasto amparado por esta cobertura de respuesta a incidentes, la aseguradora aprobará dichos costos o gastos de acuerdo con el sublímite indicado. Para que pueda aplicar esta cobertura de “Gastos de Emergencia”, es necesario que se solicite la aprobación a la aseguradora antes de 15 días calendario, contados a partir del momento en que se incurrió en ellos y se indiquen, en este mismo plazo, las razones del porqué no fue posible solicitar su previa aprobación.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Periodo Adicional de Descubrimiento:

Claims Made: Será otorgado de forma obligatoria siempre y cuando el asegurado haga uso de esta condición, situación que debe notificar a la compañía previo al vencimiento de la póliza, hasta 30 días después de terminada la vigencia y la aseguradora no podrá negarse a otorgarla. 6 meses - 50% del monto de la prima anual.



yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

En caso de elegir un periodo de notificación adicional opcional, cualquier reclamación de un tercero presentada en su contra y reportada a la aseguradora durante dicho período de notificación, estará cubierta si el acto informático ha sido cometido después de la fecha de retroactividad y antes de la terminación de la vigencia de este seguro.

Ampliación aviso de siniestro, con término de SESENTA (60) días.

Se extiende el término de aviso de la notificación del siniestro, por parte del asegurado, dentro del término de días antes indicado, siguientes a la fecha en que lo haya conocido.

Designación de Ajustador: EXPERTO

Queda entendido y convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, que requieran la asignación de un perito o ajustador, la aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

GASTOS ADICIONALES PARA CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES -

La presente póliza ampara en exceso de la suma asegurada, los siguientes gastos: a) El costo de cualquier clase de caución que el Asegurado tenga que prestar; la aseguradora no se obliga, sin embargo, a otorgar dichas cauciones. B) Intereses de mora en beneficio del tercero afectado.

INDEMNIZACIÓN POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTA PREVIO FALLO JUDICIAL

No obstante, las condiciones generales de la póliza, queda declarado y convenido que en caso de cualquier evento cubierto por la presente póliza, el pago se realizará con la declaración o manifestación de culpabilidad del asegurado por escrito, siempre y cuando su responsabilidad sea evidente.

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRÓRROGA 90 DÍAS

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con 90 días de anticipación, y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993.



Continuación oficio

En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.

En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no renovar o prorrogar este contrato de seguros con 90 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA LA DEFENSA

La Compañía debe contemplar que la selección de los profesionales encargados de la defensa corresponderá al Asegurado, o los funcionarios que ésta designe, quienes para su aprobación presentarán a la compañía la propuesta correspondiente. La compañía podrá, previo común acuerdo con la Entidad asegurada, asumir la defensa de cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por éste.

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES:

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes inculpables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

CLÁUSULA DE JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se solucionarán con sujeción a las instancias que determine la entidad asegurada y/o tomadora.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES:

Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

EXCLUSIONES

CLÁUSULA COVID:

Este seguro no cubre pérdidas causadas por la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e).

- a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV-2)
- c) Cualquier mutación o variación de SARS-COV-2:
- d) Cualquier enfermedad transmisible, epidemia o pandemia.
- e) Cualquier temor o amenaza que se relacione con los literales a), b), c) o d) anteriores.

Se tendrán en cuenta las Exclusiones que contenga el clausulado general de la compañía seleccionada. Sin embargo, estas no podrán limitar, condicionar o restringir el alcance de las coberturas anteriormente señaladas.

DEDUCIBLES

La presente póliza cuenta con los siguientes deducibles, los cuales corresponde a los máximos permitidos:

Toda y cada pérdida: \$120.000.000

yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

ANEXO No. 2 COTIZACIÓN ECONÓMICA

Vigencia técnica a cotizar
(365 DIAS)

RAMO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
CYBER				
TOTAL OFERTA				

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio

ANEXO No. 3 INFORMACIÓN ADICIONAL

El cotizante, corresponde a alguna de las siguientes categorías:

	SI	NO
MICRO EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA		
MEDIANA EMPRESA		

Relacione contratos celebrados relacionados con el objeto cotizado, en los cinco (5) últimos años con otras Entidades Estatales y/o Privadas (número y fecha del contrato, nombre entidad contratante).

No. del Contrato	Fecha del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre Entidad Contratante

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por favor diligenciar sí el cotizante se encuentra en alguna de las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	



Continuación oficio

<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	
<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	
<p>Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	

INFORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE SUJETOS EN ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El cotizante cuenta con alguno de los siguientes grupos poblacionales, para la provisión de bienes o servicios para la ejecución del objeto cotizado:

GRUPOS POBLACIONALES	SI
Población en pobreza extrema	
Desplazados por la Violencia	
personas en proceso de reintegración o reincorporación	
Víctima del conflicto armado interno	
Mujeres cabeza de familia	
Adultos mayores	
Personas en condición de discapacidad	





Continuación oficio

Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas	
Otros sujetos de especial protección constitucional	

PROVEEDOR

Nombre o Razón Social del Cotizante _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____



yNak 72P3 TB7R eyzt 4A5h QjpR 8sQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071